2026

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUTO LABORAMOS

Sede Neiva: Calle 4 No. 7-37 / Sede La Plata: Calle 6 No. 6-41 / Sede Líbano: Calle 6 No. 10-37 Piso 2 Ed. Cruz Roja / www.laboramos.edu.co

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN....3
HORIZONTE INSTITUCIONAL....5
OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA....5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS....5
PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES....6
MARCO CONCEPTUAL....7
MARCO LEGAL....8
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES....10
CAPÍTULO II: ADMISIÓN Y MATRÍCULA....10
CAPÍTULO III: DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE....12
CAPÍTULO IV: ASISTENCIA....12
CAPÍTULO V. SISTEMA DE EVALUACIÓN....13
CAPÍTULO VI. CERTIFICACIÓN....16
CAPÍTULO VII. TARIFAS Y COSTOS....16
CAPÍTULO VIII. DE LAS PROHIBICIONES....17
CAPÍTULO IX. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES....17
CAPÍTULO X. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES....19
CAPÍTULO XI. CRITERIOS Y CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES PARA QUE LAS FALTAS NO AFECTEN LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL....21
CAPÍTULO XII: RECURSOS E INSTANCIAS ORDINARIAS....26
CAPÍTULO XIII: USO DE LABORATORIOS Y SALA DE SISTEMAS....27
CAPÍTULO XIV. DISPOSICIONES FINALES....28

PRESENTACIÓN

Este Manual de Convivencia constituye un compendio de principios, normas y valores que orientan nuestra comunidad educativa hacia un ambiente propicio para el aprendizaje, la tolerancia y el respeto mutuo.

En el Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano LABORAMOS-ITL, entendemos que la educación va más allá de la transmisión de conocimientos. Buscamos cultivar ciudadanos responsables, éticos y comprometidos con el bienestar común. Por ello, este manual se instituye como un instrumento que promueve la convivencia pacífica, la inclusión y el desarrollo integral de cada miembro de nuestra comunidad educativa.

Invitamos a todos los integrantes de la comunidad educativa a familiarizarse con este manual, adoptando sus principios como guía para una convivencia armoniosa y enriquecedora. El respeto, la empatía y la colaboración son pilares fundamentales que sustentan nuestra labor educativa, y confiamos en que, juntos, podremos construir un ambiente en el que cada individuo alcance su máximo potencial.

INTRODUCCIÓN

LABORAMOS-ITL es una institución de carácter privado, que consolida el servicio de la educación en concordancia con los enunciados de la Constitución Política de Colombia y los principios de la Ley General de la Educación en especial los enunciados en el Capítulo 2, en un proyecto que permite: “Contribuir a la capacitación y formación de las personas bajo el enfoque por Competencias Laborales, liderando estrategias administrativas, organizativas, académicas, sociales y de apoyo que posibiliten el desarrollo integral de los estudiantes, egresados y trabajadores en el campo laboral y social y en consecuencia el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general, diseñando para ello acciones pedagógicas en ambientes técnicos, tecnológicos, científicos y culturales acordes con la región y el país.

Siendo la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales y cuya finalidad se rige por los principios y fines generales de la educación, se plantean como objetivos, desarrollar programas enmarcados en la Normatividad de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano bajo el enfoque por Competencias Laborales, fortaleciendo en el educando hábitos de civismo, responsabilidad, convivencia e interés de cumplir su compromiso vocacional con la sociedad, desarrollar estrategias de dialogo permanente entre docentes, educandos, Instituciones donde se desarrollan actividades, evaluando en forma continua el proceso de Capacitación y Formación de cada individuo.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

Prestar servicios educativos de formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, por medio de programas pertinentes y de calidad, logrando con ello la satisfacción de nuestra comunidad educativa y aportando al crecimiento de su gente y de la región.

VISIÓN

En el 2030, seremos reconocidos como una institución referente en la región por nuestra excelencia en la formación para el trabajo y el desarrollo humano, destacándonos por la calidad educativa, el liderazgo en talento humano, la inclusión y el impacto positivo en las empresas y la sociedad, formando técnicos laborales integrales que respondan a los desafíos del entorno laboral cambiante.

POLÍTICA DE CALIDAD

Mejorar continuamente para prestar servicios educativos por competencias laborales con programas pertinentes y de calidad que convoquen y promuevan la fidelización del estudiante, gestionando recursos de infraestructura, tecnológicos y talento humano competente, en el marco del cumplimiento de los requisitos legales y normativos, para la satisfacción de las necesidades; generando la cultura de calidad con base en la autoevaluación y la mejora continua, aplicables a través de un Sistema de Gestión de Calidad eficiente, logrando con ello la satisfacción de nuestra comunidad educativa.

OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Fomentar un ambiente de respeto, inclusión y cooperación entre estudiantes, docentes y personal administrativo, asegurando el cumplimiento de normas que favorezcan la formación integral y el bienestar de toda la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Establecer las normas y comportamientos esperados para los estudiantes, docentes y personal administrativo, promoviendo una cultura de respeto, ética y responsabilidad dentro de la institución.

- ✓ Definir los procedimientos y mecanismos adecuados para la resolución de conflictos dentro del ámbito educativo, garantizando el respeto por los derechos de todas las partes involucradas.
- ✓ Fomentar un ambiente seguro y saludable, donde se resalten los valores institucionales, la convivencia pacífica y la prevención de situaciones que puedan afectar el bienestar y el desarrollo de la comunidad educativa.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Los Principios Institucionales son el marco de actuación ética del INSTITUTO LABORAMOS-ITL, y la base de la cultura institucional, entendida ésta como el conjunto de valores que inspiran y guían su quehacer diario. Estos principios se afianzan en la gestión transparente y eficaz en cumplimiento de su objeto social.

- ✓ **Transparencia y la Honestidad:**

Deben ser los principios centrales en el actuar institucional. Estos involucran, sin excepción, a todos los integrantes de la comunidad educativa; garantizando el cumplimiento del servicio educativo ofrecido por el instituto y reflejado en el bienestar de la comunidad

- ✓ **Calidad y Competitividad:**

Será tarea permanente y fundamental del INSTITUTO LABORAMOS-ITL, mantener una cultura del servicio a sus usuarios, trabajadores, sector productivo, al Estado y al Gobierno, ofreciendo programas de formación pertinentes, satisfaciendo necesidades, expectativas y requisitos.

- ✓ **Respeto y Equidad:**

Entendiendo que todas las personas tienen derechos y deberes que no pueden ser vulnerados; asegurando que no se presenta exclusión ni parcialidad.

- ✓ **Creatividad e Innovación:**

Fomentando el emprendimiento y generación de nuevos proyectos empresariales, productivos y tecnológicos, teniendo en cuenta que el manejo oportuno y adecuado de la información será una de las principales responsabilidades de todos los niveles, permitiendo el mejoramiento del clima laboral e institucional.

- ✓ **Sentido de Pertenencia:**

Querer y defender la institución, contribuyendo a su desarrollo y crecimiento, mediante acciones coordinadas de trabajo en equipo.

MARCO CONCEPTUAL

- **Ambiente de Aprendizaje**. - Espacio, disposición y distribución de recursos destinados a la formación de conceptos y adquisición de habilidades, destrezas y competencias.
- Se consideran ambientes de aprendizaje: aulas de clase, talleres, laboratorios, salas de sistemas, aulas virtuales, puestos de trabajo, entre otros.
- **Área de Desempeño**. - Actividad productiva delimitada por la misma naturaleza de trabajo donde, el conjunto de funciones que desarrollan los trabajadores tiene como propósito común producir los mismos bienes y servicios.
- **Área Ocupacional**. - Conjunto de ocupaciones homogéneas en cuanto a los sistemas, procedimientos y recursos que emplean las personas en el desempeño laboral. Para los perfiles Técnicos Laborales por Competencias se encuentran establecidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones establecidas por las mesas sectoriales.
- **Aprendizaje Auto dirigido**. - Es sinónimo de aprendizaje autorregulado, proceso mediante el estudiante determina el momento, el espacio y el ritmo en que habrá de realizar su aprendizaje con la ayuda de materiales didácticos.
- **Aprendizajes Previos**. - Son los logros anteriores obtenidos por el educando a través de procesos educativos o experiencias personales, las cuales son reconocidas por el instructor con el fin de avanzar en su programa de formación, sin repetir aprendizajes.
- **C.A.O.- Certificado de Aptitud Ocupacional**. - El certificado que se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente su periodo de formación según las disposiciones legales.
- **Competencia Laboral.** - Es la combinación integral de conocimientos, habilidades y actitudes conducentes a un desempeño adecuado y oportuno, en el conjunto de una o más funciones laborales determinadas y en ámbitos ocupacionales propios de las instituciones.
- **Comunidad Educativa.** - Son todas las personas o entes involucrados en el proceso formativo. Dentro de ellos se encuentran los estudiantes, los acudientes o padres de familia, los docentes, los funcionarios, las directivas y el sector productivo.
- **Criterios de Desempeño.** - Resultados que una persona debe obtener y demostrar en situaciones reales de trabajo, con los requisitos de calidad especificados para lograr el desempeño competente.
- **Educación Continuada**. - Concepción educativa dirigida a todas las personas en diferentes etapas de la vida que tiene como objetivo su desarrollo, integral a través del aprendizaje ininterrumpido desde el nacimiento hasta la muerte. Se considera educación continuada todo programa académico que este concebido dentro de la legislación colombiana como educación informal o su equivalente.
- **Evidencia.** - Pruebas necesarias para evaluar y juzgar la competencia laboral de una persona, de conformidad con el desempeño descrito por las normas. Demuestran la competencia laboral de las personas.
- **Elemento de competencia**. - es la descripción de lo que una persona debe estar en capacidad de realizar en el desempeño de una función productiva. Una norma de competencia puede tener uno o varios elementos y cada elemento a su vez está compuesto

por varios componentes normativos.

- **Rangos de aplicación**. - Descripción de los diferentes escenarios y condiciones variables, donde la persona debe ser capaz de demostrar dominio sobre el elemento de competencia.
- **Indicadores. -** Instrumentos determinados para realizar la medición de una tarea, desempeño, procedimiento o proceso.
- **Nivelaciones:** Actividad académica con acompañamiento directo del docente que pretende generar un espacio para reforzar y alcanzar conocimientos y habilidades que el estudiante no desarrolló durante el curso normal de un módulo de formación, es decir, ante la reprobación de un módulo.
- **Norma de Competencia Laboral**. - Es un estándar que describe los resultados que un trabajador debe lograr en el desempeño de una función laboral, los contextos en los que ocurre ese desempeño, lo que debe saber y las evidencias que debe aplicar para demostrar su competencia.
- **Norma de Competencia Obligatoria.** - Corresponde a las funciones comunes para los diferentes puestos de trabajo que cubre la ocupación; son indispensables para obtener el Certificado de Aptitudes Ocupacional.
- **Norma de Competencia Opcional**. - Corresponde a funciones específicas de un grupo de puestos de trabajo de la ocupación, permiten al educando optar libremente por cualquiera de ellas.
- **Norma de Competencia Adicional.** - Corresponde a funciones que permiten la flexibilidad necesaria para satisfacer requerimientos laborales específicos de algunas entidades y trabajadores, sin convertirse en una exigencia para todos los trabajadores de la ocupación. No son necesarias para lograr el Certificado de Aptitud Ocupacional.

MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia (1991):** Artículos 1, 5, 13, 16, 67 y 95: sobre los principios de dignidad humana, igualdad, educación como derecho, formación integral, y deberes ciudadanos.
- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** Establece la estructura de la educación en Colombia y resalta la formación en valores, derechos humanos, democracia y convivencia.
- **Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación:** Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 3: regula la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Define obligaciones institucionales en materia de reglamentos y convivencia.
- **Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia:** En caso de contar con estudiantes menores de edad, establece principios de protección integral y mecanismos para garantizar sus derechos.

- **Ley 1620 de 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar:** Aunque más enfocada en educación básica y media, aporta criterios útiles sobre la promoción de la convivencia y derechos humanos en instituciones educativas.
- **Ley 1010 de 2006 - Prevención del Acoso Laboral:** Aporta elementos para prevenir el acoso dentro de las instituciones, aplicable a estudiantes y personal en formación práctica o laboral.
- **Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción:** Promueve la ética y la transparencia en el funcionamiento de las instituciones.
- **Código Civil y Código Penal Colombiano:** Normas generales sobre la responsabilidad civil y penal, aplicables en casos de faltas graves dentro de la institución.
- **Normas internas de la institución:** Reglamentos institucionales, manual de funciones, políticas institucionales, Código de ética y conducta, reglamento interno de trabajo y demás documentos normativos internos.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La función social del LABORAMOS-ITL; es generar aprendizajes considerando los intereses, necesidades y expectativas de las y los estudiantes y sus familias. Por lo que debe orientar su estructura interna, metodologías de trabajo y toda su cotidianeidad en función de dicho objetivo. El establecimiento debe orientar su quehacer a la entrega de un servicio de calidad y de excelencia académica, desarrollando el conocimiento y apropiación de las ciencias y las artes. En la institución se fomentará sistemáticamente una cultura escolar participativa y democrática, con una visión multicultural, laica, considerando la distinción y relaciones de género, la identidad local y respeto al medio ambiente.

Artículo 2. Los programas se desarrollan de manera presencial en jornada diurna, nocturna y fines de semana, con el fin de mejorar la flexibilidad del proceso educativo. Para ello se emplean ambientes de estudio y herramientas que propician y facilitan el logro de los objetivos.

Artículo 3. La formación que imparte el LABORAMOS-ITL está orientada a dar una formación en función de una cultura del trabajo productivo y proactivo, bajo el enfoque por competencias laborales, potenciando las capacidades técnicas, intelectuales, físicas y humanas del estudiante para que, a través de la construcción y apropiación de conocimientos, el egresado desarrolle su capacidad individual para emprender.

Artículo 4. El Manual de Convivencia rige para todas las personas que tengan matrícula vigente en cualquiera de los programas de formación Técnico Laboral por Competencias y de educación continuada. De igual manera la aplicación del presente Manual de Convivencia tendrá vigencia y se aplicará en todos los estamentos pertenecientes al instituto.

CAPÍTULO II: ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 5. Quien aspire a ingresar a uno de los programas de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ofrecidos por el Instituto LABORAMOS-ITL, lo podrá hacer bajo una de las siguientes modalidades:

- ✓ Como estudiante nuevo
- ✓ Como estudiante de reintegro
- ✓ Como estudiante de reingreso

Artículo 6. Estudiante nuevo es aquel que, cumplidos los requisitos, ingresa por primera vez a uno de los programas de la institución.

Artículo 7. El aspirante de reintegro es aquel al que el Consejo Directivo, da autorización para que continúe regularmente los estudios en la institución, luego de haberse retirado

voluntariamente y que su ausencia no haya excedido tres semestres. El estudiante debe presentar solicitud al Consejo directivo con 30 días hábiles de anticipación al proceso de matrícula definido en el calendario académico.

Artículo 8. El aspirante a reingreso es aquel que mediante autorización dada por el Consejo Directivo ha sido retirado por pérdida del período académico, para que continúe regularmente los estudios en la institución, luego de haber permanecido fuera de ella por un semestre. Debe presentar solicitud de reingreso en un periodo no superior a un año si no hay cambio en el plan de estudios.

Parágrafo. Para poder aspirar al reintegro y reingreso, no debe tener sanciones disciplinarias que hayan implicado la cancelación de la matrícula y debe estar a paz y salvo con la institución.

Artículo 9. La matrícula es el acto por el cual el aspirante adquiere la calidad de estudiante y al estampar su firma en el respectivo documento se compromete a cumplir reglamentos y demás disposiciones vigentes en el INSTITUTO LABORAMOS-ITL

Artículo 10. Para matricularse en la Institución el estudiante requiere:

- ✓ Ser bachiller o haber cursado y aprobado mínimo 9° grado de bachillerato (para programas de salud, debe ser bachiller titulado)
- ✓ Edad mínima de ingreso 16 años de edad.
- ✓ Fotocopia de documento identidad (Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad)
- ✓ Dos (2) fotografías 3x4 a color
- ✓ Certificado de afiliación a salud, régimen contributivo o subsidiado.
- ✓ Si presenta algún tipo de condición de neurodivergencia o dificultad de aprendizaje debe adjuntar diagnostico actualizado a la fecha de matrícula o mínimo 6 meses de antigüedad.
- ✓ Recibo de consignación cancelación de matrícula de acuerdo con la forma de pago aprobada de matrícula.
- ✓ Firmar el registro de matrícula, a los estudiantes matriculados se les programara una jornada de inducción (de ser menor de edad el acudiente también debe firmar el registro de matrícula).
- ✓ Cuando el estudiante haya cursado algún nivel, semestre en otra institución ETDH, debe presentar un certificado o constancia de notas, firmada por la coordinación académica de la institución de donde proviene.

Es requisito indispensable para ser matriculado que el aspirante se presente de forma personal para la firma del registro de matrícula y realice el pago correspondiente. Para estudiantes antiguos deben estar totalmente al día con la institución en términos económicos y académicos, para poder registrar la matrícula.

Parágrafo. Cuando el estudiante demuestre que ha cursado algún nivel o semestre en otra institución educativa, a través de un certificado o constancia de notas, este será analizado

mediante un estudio académico y tendrá la opción de validar el módulo, presentando una prueba de conocimientos y saberes, siempre y cuando el plan de estudios, coincida en la intensidad horaria establecida por la institución.

CAPÍTULO III: DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Artículo 11. Para efecto del presente Manual de Convivencia, la calidad de estudiante regular de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Instituto LABORAMOS-ITL, se adquiere mediante el acto voluntario de matrícula en uno de los programas; y se termina por las causales estipuladas en el presente manual.

Artículo 12. La matrícula debe renovarse semestre a semestre si está a paz y salvo con la institución, tanto en lo económico como en lo académico.

Artículo 13. La matrícula otorga la calidad de estudiante y le da derecho a postularse para a cualquier tipo de organismos a que se diere lugar en la institución.

Artículo 14. La calidad de estudiante se termina, por alguna de las siguientes causales:

- ✓ Cuando se haya certificado por haber cumplido con la totalidad del programa de acuerdo con el plan de estudio y el Manual de Convivencia o reglamento de estudiantes.
- ✓ Cuando no se haga uso del derecho de la renovación de la matrícula, dentro de los plazos señalados por el instituto.
- ✓ Cuando se haya perdido el derecho a permanecer en el instituto por inasistencia, bajo rendimiento académico o problemas de convivencia, de acuerdo con lo contemplado en el presente Manual de Convivencia, y el incumplimiento de deberes contemplados en la Legislación Educativa.

CAPÍTULO IV: ASISTENCIA

Artículo 15. Inasistencia: Se considera una falta de asistencia la ausencia de un estudiante a la clase para la cual se encuentra matriculado o su llegada tarde después de transcurridos 15 minutos de la clase, salvo cuando la inasistencia sea justificada por enfermedad (EPS), calamidad doméstica, fallecimiento de un familiar o fuerza mayor.

Requiere soporte debidamente presentado al docente, quien le dará visto bueno y entregará a coordinación académica.

Parágrafo. Un estudiante puede asistir a clase, siempre y cuando, se encuentre matriculado.

Artículo 16. Pérdida por inasistencia: La asistencia del estudiante a todas las actividades académicas programadas es obligatoria. La inasistencia justificada requiere soporte debidamente

presentado al docente de programa quien le dará visto bueno y entregará a coordinación académica. Se considera perdida por inasistencia cuando el estudiante deja de asistir al 20% de los encuentros presenciales sin justa causa. El docente deberá informar al estudiante sobre su número de faltas y la cercanía al tope máximo permitido.

CAPÍTULO V. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 17. La evaluación es un proceso permanente mediante el cual se verifica en forma objetiva y continua evolución, características del proceso integral de aprendizaje del educando y pretende finalmente medir su *nivel de competencia* para una actividad u ocupación específica. La escala de calificación es de CERO PORCIENTO (0%) a CIEN POR CIENTO (100%).

Artículo 18. Rangos de aprobación: La aprobación o no aprobación de un estudiante se emite a través de la siguiente terminología:

- ✓ **Competente** = (C). Cuando el educando demuestra haber alcanzado las competencias previstas en los diseños curriculares y por lo tanto es APROBADO. Esta calificación se obtiene al demostrar un nivel de competencia igual o superior al SETENTA POR CIENTO (70%).
- ✓ **Aún no competente** = (ANC). Cuando el educando aún no alcanza las competencias previstas en los diseños curriculares y por lo tanto es REPROBADO. Esta calificación se obtiene al demostrar un nivel de competencia menor al SETENTA POR CIENTO (70%).

Parágrafo: Si se tiene en el aula un estudiante de inclusión educativa se debe realizar la evidencia adaptada de acuerdo a la habilidad del estudiante, por otro lado, los estudiantes que presenten un diagnóstico de la EPS no menor a 1 año en la fecha de formación académica, no REPROBARÁ ningún módulo de formación y se asignara sobre 70%.

Artículo 19. Tipos de Evaluación:

- ✓ **De proceso:** Todas aquellas actividades realizadas con el fin de recolectar evidencias (de conocimiento, producto y/o desempeño) en la duración de un módulo teórico, práctico o teórico/práctico con el fin de determinar la competencia del estudiante.
- ✓ **Supletorias:** Son aquellas actividades de evaluación realizadas a un estudiante que no asistió en el momento de su recolección de evidencias, pero presenta excusa válida.
- ✓ **Nivelación:** Es un proceso de retroalimentación por parte del cuerpo docente en donde al estudiante se le destinan recursos en términos de docente y tiempo para reforzar aquellas actividades en las que no alcanzo el nivel de competencia requerido y se le permite la presentación de evidencias adicionales para lograr su aprobación. Este mecanismo no aplica para las evidencias de desempeño obtenidas en laboratorio o taller.

Artículo 20. De los Planes de Mejoramiento: Los planes de mejoramiento son destinados a los estudiantes cuyo nivel de aprobación inicial es *Aún no Competente* y cuyo nivel calificación es inferior a 70% y superior o igual a 50%. Los planes de mejoramiento son realizados por el docente que ofreció el módulo y se realizan durante la ejecución del módulo o dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a la finalización del mismo y por tanto se consideran parte de él.

Para que un estudiante tenga el derecho de presentar un plan de mejoramiento debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Haber asistido como mínimo al 80% de las horas prácticas del módulo.
- ✓ No presentar ninguna falta disciplinaria dentro del módulo.
- ✓ En caso de ser aprobado, la nota de su módulo registrada en el sistema de calificaciones será siempre del nivel mínimo de competencia para aprobación, es decir, 70%.
- ✓ En caso de que la calificación resultada del mismo sea inferior al 70%, es decir, se repruebe el plan de mejoramiento, el estudiante deberá realizar un trabajo nivelación o podrá repetir el módulo en ambos casos los costos relacionados deben ser asumidos por el estudiante.
- ✓ En el caso en que un módulo comprenda evidencias de desempeño en laboratorios o talleres y el estudiante las repruebe este no tendrá derecho a nivelación dado que las mismas no comprenden actividades prácticas.

Artículo 21. Reprobación Reiterada de un Mismo Módulo: Cuando un estudiante es calificado como aún no competente, es decir, reprueba el mismo módulo por segunda vez consecutiva automáticamente entra en condicionamiento de matrícula académica por desempeño académico, lo cual implica que, por la reprobación por tercera vez del mismo módulo, la institución considerará que el estudiante no tiene las aptitudes para desarrollar la competencia del módulo. En dicho caso el estudiante no podrá continuar en el programa que cursa y podrá matricularse para un programa académico diferente. Los módulos aprobados anteriormente serán reconocidos y certificados en el evento de posible retiro o transferencia a otro programa.

Para efectos de la reprobación reiterada de módulos se considera reprobación el obtener una calificación inferior a 70% a través del curso del módulo incluyendo plan de mejoramiento, no la reprobación a través de nivelación.

Artículo 22. Reprobación de Módulos Dentro del Ciclo: En el evento en que un estudiante repruebe un porcentaje igual o superior al 60% de los módulos que componen un ciclo después de su nivelación, éste no podrá matricular ningún módulo del ciclo siguiente hasta tanto no realice la aprobación de los módulos a través de la repetición de los mismos, por otro lado el estudiante que no cargue evidencias en la plataforma en el

tiempo que está habilitado el módulo dentro del ciclo académico perderá el 100% del módulo, es deberá repetir el módulo de formación.

Artículo 23. Solicitud Revisión Evaluaciones: Cuando exista inconformidad con la calificación asignada en una determinada evaluación, el estudiante podrá solicitar una revisión de la misma. Dicha revisión en primera instancia podrá solicitarla al docente quien realizó la evaluación; si el estudiante persiste con la inconformidad, puede solicitar de forma escrita a la coordinación académica anexando la prueba realizada. Dicha solicitud debe hacerla el estudiante comomáximo a los 5 días hábiles transcurridas después de la entrega de notas. Es de anotar que en el momento en que el estudiante haga la solicitud de la revisión de la evaluación la nota final de ésta será el promedio obtenido a partir de la nota inicial y la nota obtenida por el segundo calificador. Los costos asociados con el proceso de revisión de la evaluación serán asumidos por el estudiante.

Artículo 24. Prácticas Académicas: Las prácticas son de carácter obligatorio, todos los estudiantes deben realizar las prácticas académicas establecidas dentro de su programa de formación. La participación en estas prácticas es una parte fundamental del proceso de aprendizaje y evaluación. Las prácticas podrán realizarse en ambientes reales o simulados de trabajo en los cuales los estudiantes puedan adquirir habilidades destrezas que fortalezcan los conocimientos relacionados con su perfil ocupacional. En caso de no cumplir con las actividades requeridas, ya sea por inasistencia, desinterés o incumplimiento de las normas establecidas, el estudiante perderá la oportunidad de acreditar dicha práctica.

Artículo 25. Si un estudiante no aprueba o no cumple con las prácticas académicas, deberá repetirlas en el siguiente ciclo académico o en el tiempo que determine la institución, según las disposiciones de su programa académico. Esto implica que el estudiante deberá asumir las responsabilidades adicionales derivadas de la repetición de las prácticas para continuar con su proceso formativo.

Artículo 26. Las pasantías son periodos prácticos en los cuales un estudiante realiza funciones de su perfil laboral en un espacio real como empresas, entidades o comunidades en calidad de estudiante y sin supervisión, pero si con el acompañamiento por parte del LABORAMOS-ITL. Las pasantías pueden ser de carácter obligatorio en dependencia de las características de cada programa, lo cual estará establecido en el documento del mismo;o se cumplirá el requisito mediante un seminario taller realizado por la institución de acuerdo a los requerimientos del programa.

Artículo 27. Información sobre calificaciones: Queda prohibido dar a conocer calificaciones, datos personales u otros documentos con destino a personas diferentes al estudiante, acudiente o egresado, salvo cuando lo soliciten las instituciones que lo

beneficien con servicios, auxilios, préstamos o becas, las instituciones de educación reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o entidades gubernamentales.

CAPÍTULO VI. CERTIFICACIÓN

Artículo 28. Derecho a la certificación: Todo estudiante que haya terminado y aprobado todas las unidades de competencias de los módulos que configuran el programa académico de acuerdo con el plan de estudios correspondiente, tiene derecho a recibir, previa verificación del cumplimiento al plan de estudios y otros requisitos, la certificación Técnico Laboral por Competencias en... para dicho programa.

Artículo 29. Requisitos para certificación: Como requisitos para que un estudiante adquiera el certificado de aptitud ocupacional deberá:

- ✓ Aprobar todos los módulos de formación.
- ✓ Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- ✓ Certificación de seminario de profundización de acuerdo a su programa de formación.
- ✓ Certificación de realización de pasantías, con sus respectivos soportes:
  - Hoja de control de asistencia, debidamente diligenciado
  - Plan de pasantías
  - Evaluación del lugar de pasantías
  - Lista de chequeo de pasantías

Artículo 30. Ceremonia de Certificación: El estudiante que cumpla los requisitos de certificación deberá asistir personalmente a la ceremonia de certificación y deberá realizar el juramento o compromiso determinado en la misma según el programa.

En casos de fuerza mayor o justificados, el estudiante podrá reclamar por ventanilla su certificado.

Artículo 31. Egresado: Se considera egresado al estudiante que ha cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios de un programa académico y que haya obtenido el certificado por la institución.

Parágrafo: La expedición de duplicados de diploma o acta, causará el pago de derechos especiales, que serán estipulados de manera semestral o anual estipulados en la resolución de aprobación de costos académicos dada por la Secretaría de Educación Municipal o Departamental.

CAPÍTULO VII. TARIFAS Y COSTOS

Artículo 32. Estos serán fijados mediante resolución emitida por la Secretaría de Educación Municipal o Departamental. Cada año los costos de la matrícula serán ajustados de acuerdo

a la variación de la inflación del año anterior. Los costos serán fijados anualmente mediante resolución emitida por el instituto y aprobada por la Secretaría de Educación Municipal o Departamental.

CAPÍTULO VIII. DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 33. A los estudiantes del instituto les está prohibido:

- ✓ Portar o usar armas de cualquier índole.
- ✓ Comercializar, portar o ingerir dentro de la institución o en los lugares donde se desarrolle la formación y en toda actividad, bebidas alcohólicas o estupefacientes. así mismo, presentarse bajo los efectos provocados por el consumo de éstos.
- ✓ Consumir cigarrillo al interior de las instalaciones.
- ✓ Utilizar el nombre del instituto o sus instalaciones para actividades particulares sin aprobación de las directivas.
- ✓ Robar, estafar, abusar de la confianza o ser cómplice de los mismos delitos, contra los integrantes de la comunidad educativa, dentro de las instalaciones del instituto.
- ✓ Alterar, sustraer, falsificar o adulterar documentos oficiales, calificaciones, evaluaciones o firmas correspondientes al instituto o emitidos por él.
- ✓ Destruir o dañar intencionalmente los elementos de propiedad del instituto, y de las instalaciones donde se desarrollan los programas o de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Retirar, sin la debida autorización, los bienes que no sean de su propiedad.
- ✓ Amenazar, sobornar, coaccionar, agredir verbal o físicamente, a cualesquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Practicar o proporcionar cualquier tipo de juego de azar o rifas con fines de lucro o donde se involucren las pertenencias.
- ✓ Propiciar conductas, propuestas o actos inmorales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, que atenten contra su integridad física, moral o psicológica.
- ✓ Usar celulares y equipos electrónicos en tiempo de clase, sin autorización del docente.

Las anteriores prohibiciones serán consideradas como faltas graves y sancionadas conforme lo establecido en el aparte de las faltas del presente manual.

CAPÍTULO IX. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 34. Derechos de los Estudiantes:

- ✓ Dialogar y ser escuchados
- ✓ Solicitar a los profesores, dentro de las condiciones requeridas, el normal

cumplimiento de los programas respectivos.

- ✓ Solicitar al profesor el cabal cumplimiento del horario de sus asignaturas.
- ✓ Que se les informe oportunamente sobre su rendimiento académico y disciplinario
- ✓ Que se les dé un trato digno y respetuoso como persona.
- ✓ Agruparse en asociaciones que desarrollan actividades en bien de la Institución y de la comunidad.
- ✓ Exigir idoneidad, responsabilidad y cumplimiento a sus profesores.
- ✓ Exigir el cumplimiento de lo ofrecido por el establecimiento educativo en el momento de la matrícula.
- ✓ Utilizar los recursos Físicos de la Institución para complementar su Formación de conformidad con las reglamentaciones respectivas.
- ✓ Expresar, discutir y examinar con toda libertad las doctrinas, ideas, conocimientos, dentro del respeto a la opinión ajena y a la cátedra libre.
- ✓ Poseer espacios donde se fomente la cultura, el deporte, y el bienestar estudiantil.
- ✓ Ser asistido, aconsejado y oído por quienes tiene la responsabilidad directiva y docente.
- ✓ Presentar por escrito solicitudes y reclamaciones ante la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido, y obtener respuesta oportuna.
- ✓ Tener acompañamiento y orientación psicosocial.

Artículo 35. Deberes de los Estudiantes

- ✓ Respetarse a sí mismo y respetar a los demás compañeros y superiores.
- ✓ Responsabilidad en el rendimiento satisfactorio en las materias.
- ✓ Respetar las clases de cada profesor, colaborando con él en las distintas actividades.
- ✓ Presentar en las fechas señaladas las evaluaciones pertinentes y demás formas de evaluación extra-clase.
- ✓ Llegar puntualmente a la institución y a las aulas de clase.
- ✓ Colaborar con el aseo y la buena presentación de la institución.
- ✓ Informar al momento de retirarse de algún programa de formación.
- ✓ Cuidar los implementos de la Institución: material de consulta, enseres y equipos.
- ✓ Entregar a la secretaría los diferentes elementos encontrados en los diferentes salones en cualquier sitio de la Institución.
- ✓ Dar a los profesores un trato respetuoso, cordial y atender sus sugerencias.

- ✓ Evitar apodos y adjetivos denigrantes a la persona.
- ✓ Respetar a los demás y no usar vocabulario soez, pasquines, o panfletos sobre la Institución y/o de la dignidad humana.
- ✓ Respetar las instalaciones en evitar las demostraciones de amor entre parejas (besos apasionados, tocamientos sexualizados o acercamientos sexuales).
- ✓ Cumplir los compromisos adquiridos con la Institución el día de la matrícula.
- ✓ Respetar la Institución, a las personas con funciones directivas, docentes, o administrativos y a sus compañeros.
- ✓ Respetar las opiniones y puntos de vistas de los demás y permitir su libre expresión y movimiento.
- ✓ Participar en las actividades académicas y presentar pruebas de evaluación previstas en los cursos.
- ✓ Participar activamente en las actividades de bienestar propuestas dentro del calendario académico establecido por la institución.
- ✓ Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones locativas, material de enseñanza, enseres, equipos y dotación general de LABORAMOS-ITL.
- ✓ El estudiante es libre de escoger su horario de clases, pero una vez seleccionado no podrá cambiarse sin autorización de la Coordinación Académica.
- ✓ Portar el uniforme y carnet como medio de identificación.
- ✓ No ingerir bebidas ni comidas durante los procesos de formación.
- ✓ Es deber del estudiante responder por los daños causados a los equipos, mesas, sillas, por mal uso. El estudiante deberá informar de inmediato cualquier anomalía al instructor con el cual se encuentre en el aula.
- ✓ No consumir sustancias alucinógenas y/o alcohólicas dentro de la institución o fuera de la misma con el uniforme y/o durante el horario académico.
- ✓ Al momento de la matricula reportar por medio de la historia clínica si presenta alguna patología, trastorno o enfermedad psicológica o médica.

CAPÍTULO X. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

Artículo 36. Derechos del Docente

- ✓ Ser contratado como docentes por la institución bajo contrato por prestación de servicios dando cumplimiento a las normas laborales aplicables a la naturaleza de su cargo.
- ✓ Ejercer sus funciones sin coacción, con respeto sobre sus conocimientos y el libre ejercicio de su profesión.
- ✓ Recibir por parte de la institución los medios y herramientas necesarias para poder cumplir con su labor formativa.

- ✓ Impartir sus conocimientos y enseñanzas bajo un principio de libertad y respeto por su cátedra.
- ✓ Ser informado sobre las calificaciones de servicios que sus superiores emitan sobre su trabajo, a mirar su hoja de vida y las anotaciones que en ella hagan sus superiores.
- ✓ Recibir capacitación y bienestar bajo recursos humanos, acorde con sus necesidades y las de la institución
- ✓ Ser escuchado cuando sus actuaciones no correspondan a sus funciones, antes de iniciarle un proceso disciplinario.

Artículo 37. Deberes del Docente

- ✓ Contar con la experiencia y conocimientos académicos y pedagógicos necesarios paraformar al estudiante.
- ✓ Cumplir con las horas establecidas en el contrato por prestación de servicios, por la institución y las actividades y compromisos adquiridos o asignados.
- ✓ Cumplir a cabalidad con las normas definidas en el estatuto docente.
- ✓ Informar oportunamente a los estudiantes acerca de su estado académico.
- ✓ Representar dignamente a la institución en los espacios y eventos a los cuales ésta sea invitada a participar.
- ✓ Participar de los programas de actualización, capacitación y/o profesionalización que programa la institución.
- ✓ Informar y justificar las actuaciones, cuando los superiores lo soliciten, o cuando su conducta lo amerite.
- ✓ Mantener una buena presentación y aseo personal y del sitio de trabajo como ejemplo para los estudiantes.
- ✓ Informar oportunamente la no asistencia a la institución.
- ✓ Solicitar con anterioridad los permisos, plenamente justificados.
- ✓ No vincularse emocionalmente con los estudiantes.
- ✓ No alentar o apoyar a los estudiantes en ponerse en contra de la institución.
- ✓ Participar activamente en todas las actividades de bienestar y alentar a los estudiantes en la colaboración de las mismas.
- ✓ No llegar bajo estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas.
- ✓ No consumir alcohol y/o sustancias psicoactivas dentro o alrededor de la institución.
- ✓ Cumplir con las políticas y procedimientos de la institución.

CAPÍTULO XI. CRITERIOS Y CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES PARA QUE LAS FALTAS NO AFECTEN LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Artículo 38. Faltas: Se consideran faltas aquellos hechos individuales que no afecten la convivencia escolar pero que si ponen en riesgo el cumplimiento de los deberes académicos o disciplinarios en la institución. Los atenuantes de una falta son condiciones previas o circunstancias en torno al hecho que permiten decidir una sanción menos fuerte, o que ayudan a comprender y tolerar en parte la gravedad de la misma.

Artículo 39. Faltas Leves: Se considera una falta leve aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta. Estas son:

- ✓ El incumplimiento de los horarios de la clase (Entrada, Salida de clase y descanso).
- ✓ Obtener bajo desempeño en dos o más módulos.
- ✓ El No justificar con carácter previo la inasistencia a la institución.
- ✓ Uso del Celular en horas de clase sin la autorización del docente (música, chat, redes sociales, videos pornográficos, juegos, y manos libres)
- ✓ El no cumplir con el uniforme asignado al día, teniendo en cuenta el horario académico.
- ✓ El no portar el uniforme como está estipulado en la Institución; portarlo incompleto, hacerle cambios de moda, estilos, muñecos, grafitis, nombres alterando la uniformidad e identidad institucional y portarles en lugares no adecuados.
- ✓ Los retardos y/o inasistencia a las actividades programadas por la Institución sin justificación.
- ✓ Desobediencia a las órdenes impartidas por los docentes y directivos docentes.
- ✓ Utilizar inadecuadamente o dañar los baños, recursos didácticos, mobiliarios, implementos deportivos y demás recursos institucionales.

Artículo 40. Correctivos de las Faltas Leves

- ✓ Llamado de atención verbal por parte del docente en el momento de la falta.
- ✓ Reflexión entre el docente y el estudiante sobre la situación presentada.
- ✓ Cuando es remitida al docente titular de grupo, se hace por escrito en formato de novedades o acta, donde se estipulan compromisos de cambios de actitud y comportamiento. Según la naturaleza de la falta se desarrolla actividades lúdicas o reflexivas, que conlleven al mejoramiento del comportamiento del estudiante.
- ✓ Realizar ensayos de textos que permitan reflexionar sobre las acciones cometidas.

Artículo 41. Faltas Graves: Se consideran faltas graves la reincidencia en faltas leves, todo tipo de comportamiento que violen los derechos fundamentales de las personas y todo comportamiento y actitud que interfieran notablemente en el funcionamiento.

- ✓ Reincidir dos veces en faltas leves
- ✓ Ausentarse de la Institución sin autorización de su respectivo docente de aula o docente titular de grupo.
- ✓ La inasistencia injustificada por más de tres (3) oportunidades seguidas a actos programados por la Institución.
- ✓ Causar daños a los bienes e inmuebles por medio de letreros o dibujos (sean insultantes o no) en sillas, paredes de salones, baños, pasillos, carteleras, puertas, tableros, encerramiento entre otros.
- ✓ El intento de fraude y/o plagio comprobado en evaluaciones, tareas y trabajos.
- ✓ Salir de la institución sin el debido permiso de coordinación académica, titular de grupo y docente de aula.
- ✓ Obstaculizar o impedir la aplicación de los reglamentos vigentes en la Institución.
- ✓ Portar el uniforme para hacer actividades cotidianas diferentes a las educativas, como: trabajar, asistir a eventos y lugares públicos, paseos, en cualquier temporada en especial las vacaciones. Afectando la imagen de la Institución y exponiendo el uniforme a deterioros y daños.
- ✓ Falsedad en documentos escritos, información verbal suplantando el acompañamiento de docente o directivos para realizar actividades como si estas se programaran por la Institución, (paseos, excursiones, festividades, etc.)
- ✓ Manifestaciones amorosas (besos y abrazos apasionados, encuentros en sitios estratégicos, entre otros) dentro o fuera de la Institución o en lugares públicos portando el uniforme.
- ✓ Consumo de sustancias psicoactivas y/ o alcohólicas en las instalaciones educativas del LABORAMOS-ITL y/o con uniforme o durante los horarios de clase.
- ✓ Ausentarse del lugar de prácticas laborales sin autorización del docente o coordinador de pasantías.
- ✓ Ausentarse de pasantías laborales sin previo aviso o sin una excusa médica o por calamidad domestica justificada.

- ✓ Iniciar pasantías laborales sin previo aviso a la institución y sin realizar los trámites de abrir convenio bajo la legalidad del LABORAMOS-ITL.
- ✓ No asistir, asistir aleatoriamente o fallar durante un periodo considerable de tiempo a las clases programadas de acuerdo al cronograma de clases.
- ✓ Cambiarse de jornada sin previo aviso o asistir a las clases en todas las jornadas sin consultar o tener aprobación por coordinación académica.

Artículo 42. Correctivos y Procedimientos de las Faltas Graves

- ✓ Llamado de atención verbal por parte del docente en el momento de la falta.
- ✓ Comprobado el fraude y/o el plagio se anula el trabajo, evaluación obteniendo la nota mínima establecida y debe realizar una actividad reflexiva.
- ✓ Remisión a coordinación académica.
- ✓ Recepción de la queja, amonestación verbal por parte de coordinación académica y firmar actas de seguimiento y compromiso.
- ✓ Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados, planeación y ejecución de talleres, charlas, a nivel individual que permitan reflexionar sobre las acciones cometidas.
- ✓ Reporte del caso ante la entidad competente municipal (comité de convivencia, comisaria de familia, ICBF, policía de infancia y adolescencia) para su respectivo apoyo y acompañamiento psicosocial.
- ✓ Recomendar ayuda profesional competente para que el padre de familia diligencie este requerimiento y asuma su responsabilidad.
- ✓ Reporte no favorable ante cualquier ente que requiera información (ICBF, Comisaria de familia, EPS, policía de infancia y adolescencia entre otras)

Artículo 43. Faltas Gravísimas: Se consideran faltas gravísimas la reincidencia en faltas graves, todo tipo de comportamiento que violen los derechos fundamentales de las personas y todo comportamiento y actitud que atenten contra la dignidad humana, integridad física y bienes de la Institución y su buen nombre.

- ✓ Reincidir en faltas graves.
- ✓ Comprometer el buen nombre de la Institución con su mal comportamiento dentro de la institución o en el sitio donde esté realizando la práctica y/o pasantía con o sin uniforme.
- ✓ La destrucción premeditada parcial o total de muebles, materiales didácticos y planta

física de la Institución.

- ✓ Divulgar información confidencial o reservada de la institución, empresa o pacientes/usuarios (en el caso de instituciones de salud) donde esté realizando la práctica o pasantía, violando normas de privacidad, ética profesional o protección de datos.
- ✓ Falsificar documentos o firmas relacionados con el proceso de práctica, asistencia, informes, autorizaciones o evaluaciones.
- ✓ Maltratar física, verbal, psicológicamente o acosar (sexual, laboral o escolar) cualquier persona en el entorno institucional y de la práctica y/o pasantía.
- ✓ Publicar, difundir o compartir en redes sociales, plataformas digitales o cualquier medio virtual, información falsa, ofensiva, denigrante o que afecte el buen nombre, la honra, la privacidad o la integridad de compañeros, docentes, funcionarios, usuarios, pacientes o de la institución educativa o de la entidad donde se desarrolla la práctica y/o pasantía. Esta conducta podrá conllevar la cancelación inmediata de la práctica o pasantía, la apertura de procesos disciplinarios y, de ser el caso, la denuncia ante las autoridades competentes.
- ✓ Difundir, publicar, reproducir o comunicar, por cualquier medio físico, verbal, información manifiestamente falsa, injuriosa, calumniosa o deliberadamente tergiversada sobre el Instituto, sus programas, servicios, directivos, docentes o funcionarios, cuando se establezca que la conducta fue realizada con conocimiento de su falsedad o con manifiesta intención de causar daño.
- ✓ Realizar campañas, convocatorias, publicaciones, mensajes o manifestaciones dirigidas deliberadamente a disuadir, impedir o inducir a terceros a no matricularse, retirarse o abstenerse de continuar sus estudios en el Instituto, cuando para ello se utilicen afirmaciones falsas, engañosas, difamatorias o información deliberadamente manipulada.
- ✓ Suplantar la identidad institucional, hacerse pasar por representante o vocero del Instituto, o utilizar indebidamente su nombre, logotipo, imagen o demás signos distintivos para emitir declaraciones, realizar publicaciones o adelantar actuaciones que puedan afectar gravemente su reputación.
- ✓ Para los programas de salud, falsificar resultados, registros o datos en informes, historias clínicas, registros técnicos o bases de datos.

- ✓ Suplantar a otro estudiante o permitir ser suplantado en las actividades de práctica o pasantía.
- ✓ Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ El uso del nombre de la Institución sin autorización del director, para realizar actividades, préstamos y otros, con beneficio propio o de terceros y que afecten el buen nombre de la misma.
- ✓ Recolectar dineros, vender o hacer rifas u otras actividades a nombre de la institución o con fines particulares sin la autorización de los directivos.
- ✓ Agresiones físicas, verbales o psicológicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Utilizar el correo electrónico, páginas de Internet, foros o redes sociales para calumniar, amenazar o chantajear al personal de la comunidad educativa.
- ✓ El incumplimiento a los compromisos adquiridos en el proceso de acompañamiento académico o comportamental.
- ✓ Cualquier acto que de una u otra forma atente contra la conservación de la vida y del medio ambiente.
- ✓ Dar o recibir en préstamo dinero, prendas de uso personal a profesores o compañeros, realizar negocios dentro de la Institución, como rifas, ventas de cualquier tipo, sin la debida autorización de la dirección.
- ✓ Mantener relaciones intrapersonales con los docentes.

Artículo 44. Correctivos y Procedimientos de las Faltas Gravísimas

- ✓ Llamado de atención verbal por parte del docente en el momento de la falta.
- ✓ El Coordinador de Prácticas o pasantías, docente de práctica o quien haga sus veces debe remitir el caso al Comité de Convivencia, el cual notificará por escrito al estudiante y citará a audiencia de descargos.
- ✓ Cuando un estudiante incurra en una falta que afecte directamente a otra persona o al buen nombre de la institución, el Comité de Convivencia podrá determinar, con el consentimiento de la parte afectada, que se realice una disculpa pública como parte del proceso de reparación del daño. La disculpa deberá ser auténtica, voluntaria, respetuosa y realizada por el mismo estudiante en un espacio acordado, ya sea verbal o escrita, ante el grupo, comunidad o medio en el cual se cometió la falta. Esta medida

podrá combinarse con otras acciones pedagógicas o sanciones según la gravedad de la conducta.

- ✓ Remisión a coordinación y citación para firmar actas.
- ✓ Cancelación de la matrícula y terminación de la condición de estudiante, cuando la gravedad de la conducta y las disposiciones institucionales así lo permitan.
- ✓ Remisión al comité de convivencia, para estudio del caso, conciliación, firmas de acuerdo y aplicación de correctivos.
- ✓ Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados.
- ✓ Reporte del caso ante la entidad competente municipal (comité de convivencia, comisaria de familia, ICBF, policía de infancia y adolescencia) para su respectivo apoyo y acompañamiento psicosocial.
- ✓ Inhabilitación temporal o definitiva para realizar prácticas en convenios del Instituto Aplicable en casos reiterados, de gravedad institucional o afectación de terceros.
- ✓ Reporte no favorable ante cualquier ente que requiera información (ICBF, Comisaria de familia, Personería, entre otras).
- ✓ Remisión a autoridades externas o judiciales
  Si la conducta reviste carácter delictivo (acoso sexual, hurto, daño informático, suplantación digital, violación de datos personales, etc.).

Artículo 45. Causales de Retiro de la Institución:

1. Incurrir en cualquier conducta que constituya delito, contravención o infracción penal según la Legislación Colombiana.

2. El incumplimiento reiterado y/o sistemático de las normas disciplinarias (acumulación de faltas graves y/o muy graves).

3. Todas aquellas faltas consideradas como muy graves.

4. El no cumplimiento de los compromisos, como contratos o acuerdos comportamentales.

5. La decisión es notificada a través de resolución emitida por la dirección, garantizando los respectivos recursos de reposición y apelación.

CAPÍTULO XII: RECURSOS E INSTANCIAS ORDINARIAS

Artículo 46. Conducto Regular



Las decisiones tomadas en cada una de las instancias institucionales deben quedar registradas en las actas de Consejo Directivo y en el libro de matrícula, registrando el proceso académico o disciplinario.

Artículo 47. El debido proceso. Todo ciudadano posee derechos fundamentales que deben ser respetados tanto por personas naturales como jurídicas. Nadie puede ser considerado culpable de un hecho sin que previamente se haya demostrado su responsabilidad y sin que se le otorguen todas las garantías procesales correspondientes. Es fundamental que, ante una falta considerada grave o que ponga en riesgo la continuidad del estudiante en la institución, se tenga en cuenta lo siguiente:

1. Notificación escrita de los cargos formulados, así como las pruebas pertinentes.
2. Asegurar en todo momento el derecho a la defensa del estudiante, brindándole la oportunidad de presentar sus descargos de manera oportuna.
3. Realización de un análisis detallado de los descargos, argumentos, pruebas y testimonios presentados por el estudiante.
4. Toma de decisión respecto a la sanción a imponer, la cual deberá ser debidamente notificada mediante resolución emitida por la dirección, garantizando el derecho a la defensa del estudiante mediante los recursos procesales correspondientes.

Artículo 48. Reposición y apelación. A partir de la notificación de sanciones todo estudiante, tendrán derecho a interponer el recurso de reposición ante la instancia que produjo el acto administrativo y apelación ante la instancia inmediatamente superior, dentro de los 3 días hábiles siguientes, dicho proceso tiene como requisito fundamental que sea realizado por escrito. Esto es válido para asuntos académicos y disciplinarios, el cual será decidido dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

CAPÍTULO XIII: USO DE LABORATORIOS Y SALA DE SISTEMAS

Artículo 49. Reglas Generales a los Laboratorios

1. El ingreso a los laboratorios sólo se hará con el acompañamiento del docente.

2. Al ingresar al laboratorio todos los estudiantes deberán dejar los bolsos en el lugar indicado por el docente.

3. Los elementos de los laboratorios cumplen la función de facilitadores de aprendizaje; se prohíbe la sustracción y utilización de éstos para actividades de carácter personal.

4. Utilizar el uniforme completo, bata, zapato cerrado, gorro dando cumplimiento a la normatividad vigente.

5. Ingresar con el cabello recogido para quienes tengan el cabello largo.

6. Guardar los implementos personales en el locker.

7. Asistir sin anillos, pulseras y cadenas. El uso de estos accesorios puede limitar el desempeño y ocasionar accidentes.

8. Evitar el consumo de alimentos, golosinas y bebidas para evitar el deterioro de los materiales.

9. Informar a la persona que orienta la capacitación, cualquier anormalidad que presente la máquina o equipo de trabajo en el momento en que sea detectada.

10. Comprometerse con la limpieza, desinfección y los inventarios suministrados por el docente.

Artículo 50. Reglas Generales en la Sala de Sistemas

1. Prender y apagar los equipos siguiendo las instrucciones de la persona que orienta el proceso de aprendizaje.
2. Para introducir memorias USB y CD debe contar con la debida autorización o visto bueno de la persona que orienta el proceso de aprendizaje. Antes de insertar memorias o cualquier otro dispositivo externo, se deben haber revisado con el antivirus.
3. Informar a la persona encargada de la formación cualquier anomalía que presente el equipo tanto de hardware como de software, en el momento en que la anomalía sea detectada.
4. Terminada la clase, dejar el puesto de trabajo organizado: sillas en su lugar, parlantes apagados, dispositivos del drive vacíos, inventario del equipo correspondiente.
5. No consumir alimentos en la sala de sistemas.

CAPÍTULO XIV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 51. La interpretación de cualquiera de las normas que hacen parte de este manual está a cargo del Consejo Directivo.

Las reformas al Manual de Convivencia deben ser aprobadas por el Consejo Directivo. Las decisiones tomadas deben ser actualizadas por los diferentes procesos en los diferentes procedimientos y deben ser de conocimiento de toda la comunidad educativa.



JOSÉ HUMBERTO FIERRO TRUJILLO
DIRECTOR GENERAL